

## Publicaciones de interés

Durante el periodo mencionado se publicaron normativas de interés para su organización. A continuación, detallamos esta información.

Las normativas que se detallan en esta sección no son incluidas en su identificación de requisitos legales (Plataforma de Cumplimiento Legal) por cuanto no establecen, de momento, requisitos legales aplicables. La sección tiene como fin dar a conocer información que puede interesar.

Norma publicada	Temas relevantes
<p>Decreto Legislativo N° 10589. <b>Ley para crear la licencia remunerada por muerte de familiares de personas trabajadoras, para proteger el derecho al duelo</b> adición del inciso l) al artículo 69 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943</p>	<p>Este decreto adiciona al artículo 69 del "Código de Trabajo", Ley N° 2, un nuevo inciso el cual establece la Licencia remunerada por muerte de familiares de personas trabajadoras.</p>
<p>Decreto Ejecutivo N° 44790. <b>Modificaciones al Reglamento del Canon Ambiental por Vertidos</b> Decreto Ejecutivo N° 42128 y al Reglamento de Aprobación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Decreto Ejecutivo N° 39887</p>	<p>Se modifica el inciso a) del artículo 6 para que aplique a vertidos a un cuerpo receptor en general y se agrega el inciso e) permitiendo la disposición multimodal en cualquiera de las alternativas que se definen, del "Reglamento de Aprobación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales", N° 39887; sobre alternativas para el tratamiento de las aguas residuales cuando no exista alcantarillado sanitario, el cual se detalla de la siguiente forma:</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conectar al alcantarillado sanitario el efluente tratado, en caso de no existir disponibilidad deberá hacerlos en alguna de las alternativas que dispone el reglamento, los cuales son:</li> <li>• Vertido a un cuerpo receptor.</li> <li>• Reúso.</li> <li>• Infiltración en el terreno.</li> <li>• Evaporación.</li> <li>• Disposición multimodal de las disposiciones mencionadas en los incisos anteriores.</li> </ul>
	<p>En adelante el artículo 6 se leerá de la siguiente forma:  <i>"Artículo 6. En caso de no existir disponibilidad de alcantarillado sanitario en funcionamiento el efluente tratado debe ser dispuesto en alguna de las siguientes alternativas:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. <i>Vertido a un cuerpo receptor: En caso de disponer el efluente tratado en un cuerpo receptor deberá contar con el permiso de vertido autorizado por la Dirección de Agua del Ministerio de Ambiente y Energía, según el Reglamento del Canon Ambiental por Vertidos vigente.</i></li> <li>b. <i>Reúso. En caso de proponerse el reúso, éste deberá clasificarse según lo establecido en el Reglamento de Vertido y Reúso de Aguas Residuales vigente y deberá cumplir con lo establecido en este reglamento.</i></li> <li>c. <i>Infiltración en el terreno que requiere la presentación de una memoria de cálculo emitida por un profesional colegiado que demuestre la viabilidad de dicha infiltración según lo señala este reglamento.</i></li> <li>d. <i>Esta forma de disposición no se permitirá para aguas residuales especiales ni para mezclas de aguas residuales especiales con ordinarias.</i></li> </ol>

- e. *Evaporación, para lo cual se requiere la presentación de una memoria de cálculo emitida por un profesional colegiado que demuestre la viabilidad de dicha disposición.*
- f. *Se permite la disposición multimodal de cualquiera de las alternativas establecidas en los incisos a), b), c) y d)."*

**Decreto Ejecutivo N° 44756. Fijación de salarios mínimos para el sector privado que regirán a partir del 1° de enero del 2025**

Por medio de este decreto se fijan los salarios mínimos para el sector privado los cuales regirán a partir del 1 de enero del 2025 los cuales detallamos a continuación:

- Por jornada ordinaria diaria:

Trabajadores en Ocupación No Calificada	¢12.236,95
Trabajadores en Ocupación Semicalficada	¢13.306,79
Trabajadores en Ocupación Calificada	¢13.767,45
Trabajadores en Ocupación Especializada	¢15.983,96

- Ocupaciones genéricas por mes:

Trabajadores en Ocupación No Calificada	¢367.108,55
Trabajadores en Ocupación Semicalficada	¢399.203,69

Trabajadores en Ocupación Calificada	¢413.023,64
Técnicos Medios de Educación Diversificada	¢432.819,25
Trabajadores en Ocupación Especializada	¢476.866,07
Técnicos de Educación Superior	¢533.402,13
Diplomados de Educación Superior	¢576.094,24
Bachilleres Universitarios	¢653.427,21
Licenciados Universitarios	¢784.139,53

- Relativo a fijaciones específicas:

Recolectores de café (por cajuela)	¢1.165,11
Trabajo doméstico (por mes)	¢258.376,22
Trabajadores de especialización superior <sup>1</sup>	¢24.805,47
Estibador por kilo de frutas y vegetales	¢0,0840
Estibador por tonelada	¢103,97
Estibador por movimiento	¢443,33
El salario mínimo para los portaloneros y los wincheros será un 10% más de los salarios mínimos fijados para la estiba.	

En el caso de los trabajos que no se detallan en los cuadros anteriores el patrono deberá pagar un salario por jornada que no sea menor al salario mínimo de un trabajador en catalogado como "Ocupación No Calificada".

Los salarios mínimos señalados en los cuadros señalados anteriormente son referidos a la jornada ordinaria, excepto cuando se indique que corresponden a otra condición. Los salarios pagados por hora se entienden como hora ordinaria diurna, en el caso de las jornadas mixta y nocturna serán el equivalente.

**Decreto Legislativo N° 6228-2024. Reglamento del Sistema de tarjetas de pago, serie de normas y procedimientos**

Este reglamento aplica para las entidades que formen parte del sistema de tarjetas de pago que operan en el territorio nacional, abarcando emisores o adquirientes nacionales, afiliados, clientes, marcas de tarjetas, y personas físicas o jurídicas que procesen transacciones de pago

asociadas a la venta de bienes o servicios ofrecidos por afiliados costarricenses.

Sesión de Banco Central de Costa Rica N° 6228-2024. **Estudio técnico referente a la fijación ordinaria de comisiones del Sistema de Tarjetas de Pago 2024**

El estudio técnico sobre la fijación ordinaria de comisiones del sistema de tarjetas de pago que realiza la División de Sistema de Pago del BCCR, a partir de la evaluación de desempeño en todo el país sobre la aplicación de las comisiones que se establecen en la "Ley sobre comisiones máximas del sistema de tarjetas", Ley N° 9831, por otro lado, la División Económica realiza comparaciones internacionales para sustentar técnicamente las comisiones máximas propuestas en cada revisión ordinaria anual.

Para velar por la estabilidad del sistema de tarjetas de pago para que los afiliados tengan el menor costo posible, así como mejorar la transparencia y fijación de las comisiones.

Resolución ARESEP N° RE-0649-RG-2024. **Distribución del cobro del canon de regulación 2025 por regulado de la autoridad reguladora de los servicios públicos**

Por medio de esta resolución la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, publicó la distribución del cobro del canon 2025 para los servicios públicos regulados por dicha Entidad. tales como: energía, agua y ambiente, transporte.

Decreto Ejecutivo N° 44772. **Actualización de los Tramos del Impuesto sobre la renta, salario, utilidades, y sus créditos fiscales a partir del 01 de enero del 2025**

A partir de esta actualización se realiza un ajuste del -0,79%, el cual se aplicará a partir del 01 de enero del 2025, en los tramos del impuesto a la renta en los siguientes parámetros:

- Renta al impuesto de salario.
- Créditos fiscales sobre el impuesto al salario.
- Renta (monto y tramos) a personas jurídicas.
- Renta imponible (tramos) a personas físicas con actividades lucrativas.
- Créditos fiscales de personas físicas con actividades lucrativas.

## Proyectos de interés

Durante el periodo mencionado se publicaron normativas de interés para su organización. A continuación, detallamos esta información:

Norma publicada	Temas relevantes
Proyecto de Ley N° 24.703. <b>Ley para garantizar la estabilidad y protección de los agricultores ante los desastres naturales: reformas a la Ley N° 8488, Ley Nacional de emergencias y prevención de riesgos, del 22 de noviembre de 2005; y a Ley 7064, Ley de fomento a la producción agropecuaria, del 29 de abril de 1987</b>	Este proyecto de Ley reforma el artículo 30 inciso c) de la "Ley Nacional de Emergencias y Prevención de riesgo", Ley N° 8488; el cual facultará en la fase de reconstrucción al CNE para que atiendan a la producción agropecuaria afectada por desastres naturales trasladando fondos al CNE para que este los utilice directamente en el apoyo de productores agropecuarios.  Asimismo, adiciona los artículos 70,71,72, 73 y un transitorio a la "Ley de fomento a la producción agropecuaria", Ley N° 7064; por medio de los cuales se creará un Fondo de auxilio temporal de productores agropecuarios, para la atención de los afectados por desastres naturales. Por otro lado, se autorizará al Ministerio de Agricultura y Ganadería para la creación de un fideicomiso para administrar los recursos del Fondo de auxilio temporal de productores agropecuarios.

Proyecto de Ley Nº 24.700. **Ley para la Libre elección del Notario Público por parte del consumidor financiero**

Este proyecto de Ley busca proteger y promover la libre elección de notario por parte de los consumidores para realizar contratos bancarios de crédito prendarios o hipotecarios, amparados en la libertad de elegir el profesional que se apegue a sus necesidades.

Proyecto de Ley Nº 24.730. **Ley para fortalecer la participación de las mujeres en el Cooperativismo**

Este proyecto de Ley pretende fortalecer y fomentar la participación de las mujeres reduciendo el IVA de los bienes y servicios que brindan las cooperativas conformadas por mujeres.

Por su parte del Infocoop y el Inamu definirá un porcentaje mínimo de participación de mujeres para catalogarla como Cooperativa de Mujeres. Asimismo, las Cooperativas anualmente demostrarán su crecimiento en ventas, empleo generado para mujeres y reinversión al Infocoop para continuar con la reducción del IVA.

Proyecto de Decreto Nº 44758. **Reglamento a la Ley de cumplimiento de derechos y desarrollo de oportunidades de las personas con trastorno del espectro autista**

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en conjunto con el Instituto Nacional de Aprendizaje utilizarán la Agencia Nacional de Empleo del Sistema Nacional de empleo y las alianzas con organizaciones con fines de lucro del sector privado y organizaciones internacional para promover la inclusión de las personas con Trastorno del espectro del autismo conocido como TEA.

En el caso de emprendimientos las instituciones del estado afines a la temática del emprendimiento podrán a disposición de esta información adaptada a las necesidades de las personas con Trastorno del espectro del autismo, procurando que sea comprensible o clara.

Proyecto de reforma en Sesión Ordinaria Nº 24. **Reglamento para la gestión integral de residuos sólidos del cantón de Orotina**

Esta reforma busca eliminar el capítulo XI sobre Prohibiciones y capítulo XII sobre Fiscalización para ampliar el alcance de estos, por otro lado, se agregan los siguientes capítulos nuevos:

- Capítulo XIII sobre Infracciones.
- Capítulo XIV sobre Estimación de sanciones.

## Alcance de este boletín

El presente boletín tiene como fin comunicarle los cambios legales que se han publicado durante el periodo mencionado y que afectan a su organización, o pueden ser de su interés.

La revisión se nutre de las publicaciones diarias que realizamos del Diario Oficial La Gaceta, y tiene como alcance las materias legales contratadas por su organización, por lo que otros requisitos legales no relacionados a estas materias no fueron objeto de revisión.

El boletín pretende ser informativo para su gestión, los cambios de nuevos requisitos legales serán incluidos en su identificación de requisitos legales visible mediante nuestra plataforma digital de cumplimiento en nuestro sitio web [www.AsesoriaNairi.com](http://www.AsesoriaNairi.com)

Esperamos que la información suministrada sea de gran apoyo para su gestión organizacional, y por favor no dude en contactarnos en caso de querer ampliar algún contenido en particular.